

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE ABRIL DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Oro	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1913)	Oro	Fechas	Oro		Pesetas	Oro	Oro
		<i>Al contado.</i>				ACCIONES			
26-4-926	68,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,80	26-4-926	599,60	Banco de España.....	500		599,00
26-4-926	68,70	> E, de 25.000 >	68,80	26-4-926	202,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
26-4-926	68,65	> D, de 12.500 >	68,65	26-4-926	430,00	Banco Hipotecario de España...	500		430,00
26-4-926	68,80	> C, de 5.000 >	68,85	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
26-4-926	68,80	> B, de 2.500 >	68,90	21-4-926	174,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	
26-4-926	69,90	> A, de 500 >	68,90	23-4-926	152,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
26-4-926	68,50	> G, de 100 >	68,50	26-4-926	481,00	Unión Española de Explosivos...	100		450,00
26-4-926	68,80	> H, de 200 >	68,60	26-4-926	105,50	Socied. Gral. Azu. (Preferentes	500		108,75
23-4-926	68,75	En diferentes series.....	68,55	26-4-926	39,50	carera España.....) Ordinarias..	500		39,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		30-3-926	132,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		119,00
		<i>Estampillado.</i>		26-4-926	438,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		438,60
26-4-926	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,45	26-4-926	463,00	Idem Norte de España.....	475		462,00
26-4-926	82,50	> E, de 12.000 >	82,45	20-4-926	55,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		
26-4-926	82,90	> D, de 6.000 >	82,90			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
24-4-926	83,00	> C, de 4.000 >	82,80	26-4-926	400,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
26-4-926	83,50	> B, de 2.000 >	83,60	26-4-926	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	6	92,50
26-4-926	85,00	> A, de 1.000 >	84,75	26-4-926	97,70	Idem id. id.....	500	8	97,70
22-4-926	87,00	> G, de 100 >	87,00	26-4-926	167,95	Idem id. id.....	500		167,95
22-4-926	87,00	> H, de 200 >	87,00	23-4-926	98,25	Idem del Banco de Crédito Local	500	8	98,60
23-3-926	81,25	En diferentes series.....				Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		23-4-926	76,00	} Serie A.	500	4 1/2	
20-4-926	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	83,50	16-4-926	93,25	} > B.	500	7	
26-4-926	83,50	> D, de 12.500 >	83,50	22-2-926	79,50	F. C. M. Z. A., Va. } Madrid a Ariza.....	500	3	
24-4-926	89,10	> C, de 5.000 >	88,80	19-4-926	72,40	} > C.	500	3	
24-4-926	89,00	> B, de 2.500 >	88,50	6-10-926	67,50	} 1.ª serie.	500	3	
26-4-926	88,50	> A, de 500 >	88,50	24-12-925	65,50	Idem Norte de España	500	3	
24-2-926	88,25	En diferentes series.....		18-6-921	63,00	} 2.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-924	63,15	} 3.ª serie.	500		
26-4-926	92,76	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,00	26-5-925	64,00	} 4.ª serie.	500		
26-4-926	93,00	> E, de 25.000 >	93,00			} 5.ª serie.	500		
22-4-926	93,25	> D, de 12.500 >	93,35			} Ayuntamiento de Madrid.			
26-4-926	93,25	> C, de 5.000 >	93,35	26-4-926	90,00	Obligaciones.....	500		80,00
20-4-926	93,25	> B, de 2.500 >	93,35	22-4-926	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
26-4-926	91,25	> A, de 500 >	93,80	23-4-926	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
11-2-926	91,33	En diferentes series.....		23-4-926	86,09	Idem id. 1918.....	500		86,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE		19-4-926	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		97,00
		EMISION DE 1917							
20-4-926	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,25						
14-4-926	93,80	> E, de 25.000 >	93,25						
16-4-926	93,50	> D, de 12.500 >	93,25						
26-4-926	93,00	> C, de 5.000 >	93,25						
26-4-926	93,00	> B, de 2.500 >	93,25						
26-4-926	93,30	> A, de 500 >	93,25						
29-3-926	92,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	364.500
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	97.000
5 por 100 amortizable.....	37.500
Acciones del Banco de España.....	2.500
Idem del Banco Hipotecario.....	5.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	>
Azucarera.—Preferentes.....	9.600
Idem.—Ordinarias.....	8.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	76.000
Idem id. al 6 %.....	65.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 375.000 francos a 23,20 pesetas por 100 francos.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,93 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,65 pesetas por 100 liras.—25.000 a 27,70.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

Subasta de las obras de defensa del terrapén de la traviesa por Sort de la carretera de Balaguer a la frontera francesa (Lérida).

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 260.477,07 pesetas.

La fianza provisional a 13.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 12 de Mayo próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Madrid, 26 de Abril de 1926.—El Director general, Gelibert.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MÁLAGA

Autorizada esta Jefatura por orden de 3 del actual de la Ilma. Dirección general de Obras públicas, anuncia concurso para adquirir una autoescarificadora, en el que regirán las siguientes bases y prescripciones:

BASES

1.ª Se anuncia concurso para adquirir una máquina automóvil con motor de aceite pesado o gasolina, provista de escarificadora de seis púas, con muelle que permita ceder ante resistencia exagerada.

2.ª La potencia no será inferior a veinticinco (25) caballos y deberá escarificar con las seis púas caladas, en firme de diorita a diez centímetros de profundidad.

3.ª El consumo en gasolina será inferior a cinco litros por hora de trabajo continuo.

4.ª Tendrá tres velocidades: en trabajo a tres (3) kilómetros por hora y de diez (10) y de quince (15) para trasladarse.

5.ª El suministro se hará en plazo máximo de tres meses, desde la adjudicación, entregando la autoescarificadora donde designe la Jefatura de Obras públicas de Málaga, completamente libre de todo gasto, incluso los de pruebas para la recepción provisional, que se harán durante dos jornadas de ocho horas, cañando las seis

púas en firme de diorita, que podrá ser regado previamente.

6.ª La recepción definitiva se efectuará después de haber trabajado a satisfacción de la Jefatura una campaña de noventa (90) días, siendo de cuenta del suministrador en ese periodo la reparación de averías que pudieran ocurrir, el cual tendrá facultad de designar maquinista que a precio de jornal corriente, será pagado con cargo a la obra en que se efectúe el trabajo.

7.ª El precio no excederá de diez y ocho mil (18.000) pesetas y el pago se hará de una sola vez al efectuar la recepción definitiva.

8.ª Serán de cuenta del concesionario los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

PRESCRIPCIONES

1.ª Los pliegos se admitirán en la Jefatura de Obras públicas hasta las trece horas del día 26 de Mayo próximo, dándose la preferencia a igualdad de robustez del conjunto de la máquina y demás condiciones, a la proposición que garantice menor consumo de combustible, prestando en segundo lugar al motor más potente, y por último, el más económico.

2.ª Para tomar parte en el concurso, los solicitantes deberán depositar previamente en la Pagaduría de esta Jefatura 900 pesetas, que serán devueltas al terminar el acto a los interesados que no obtuvieron la adjudicación provisional y al adjudicatario al hacer la recepción definitiva.

3.ª La adjudicación provisional la declarará en el acto la Jefatura remitiendo seguidamente su propuesta a resolución de la Ilma. Dirección general, contándose a partir de la fecha de esta resolución el plazo de tres meses para el suministro.

Málaga, 21 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno Martínez.

S—825

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 2 al 14 de la carretera de Venta de la Pintada a Cantavieja, cuyo presupuesto asciende a 16.553,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 828 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 7 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel

en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual clase, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13.)

Teruel, 24 de Abril de 1926.—El Ingeniero jefe, F. Perales y Marín.

S—833

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 y 14 al 16 de la carretera de Monreal a Aliaga (segunda Sección), cuyo presupuesto asciende a 19.981,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 7 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o, en papel común con póliza de igual clase, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13.)

Teruel, 24 de Abril de 1926.—El Ingeniero jefe, F. Perales y Marín.

S—834

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 88 al 98 de la carretera de Teruel a Cortes (segunda Sección), cuyo presupuesto asciende a 19.314,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 966 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, nú-

mero 1, el día 7 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta en papel común con póliza de igual clase, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Teruel, 24 de Abril de 1926.—El Ingeniero jefe, F. Perales y Martín.
S—335

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente de esta Diputación, a propuesta del Ingeniero director de su servicio de Obras públicas, en sesión de 10 de Abril de 1926, se señala el día 28 de Mayo de 1926, a las once de la mañana, para la celebración, en el Palacio de la Diputación, de un concurso público, con objeto de adquirir dos cilindros apisonadores, con motor de gasolina; tres rodillos compresores de 10 toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del afirmado de las vías provinciales.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de peseta o en papel común reintegrado con póliza de igual precio, y en uno y otro caso, además, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos; podrán presentarse, bajo pliego cerrado, en la Secretaría de la Diputación, todos los días hábiles, de diez a una de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse el concurso. Junto con las proposiciones deberán acompañarse los documentos que se detallan en las bases del concurso, y suelto o en sobre abierto el resguardo que acredite haber realizado el correspondiente depósito provisional, que se fija en 3.000 pesetas, desechándose en el acto la proposición que no la traiga, y no abriéndose el pliego cerrado que la contenga.

Los concursantes fijarán la cantidad total en que se comprometen a suministrar los dos cilindros, en pesetas, escrita en letra precisamente.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes estarán obligadas a presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 3.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, so-

bre incompatibilidades. (GACETA del día 13.)

No se adoptará resolución alguna en el acto de la apertura acerca de las proposiciones, excepto lo referente a su no admisión antes expresada, y por algún otro substancial, como la falta de firma, insuficiencia de depósito, etc., etc., limitándose a levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más conveniente o desecharlas todas, si no las conceptuase convenientes, dentro del plazo de un mes.

Los depósitos hechos por los concursantes a quienes no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación les serán devueltos.

El Secretario, Joaquín Alvarez.—El Presidente, N. Guasch y Monravá.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Tarragona y de las bases que han de regir para la adjudicación en público concurso del suministro de dos cilindros apisonadores, con motor de gasolina, de 10 toneladas de peso en vacío, con tres rodillos, con destino a la consolidación del afirmado de las vías provinciales, se comprometo a suministrar dichos aparatos con estricta sujeción a las bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometo a efectuar el suministro, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la referida cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

El Secretario, Joaquín Alvarez.—El Presidente, N. Guasch y Monravá.

Bases del concurso para la adquisición de dos cilindros apisonadores, con motor de gasolina, con tres rodillos de 10 toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las vías provinciales.

Primera. Serán admitidas al concurso todas las fábricas y talleres nacionales, y se excluyen las extranjeras, según prescribe la ley de Protección a la industria nacional.

Segunda. Los concursantes acompañarán a cada proposición los documentos siguientes:

a) Memoria en que se consignan las fábricas o talleres en que se han de construir las máquinas y sus diversos elementos, y en que se haga con toda claridad la descripción de todas las partes de las máquinas, expresando, además, la potencia en caballos de vapor, en el eje motor, la velocidad de marcha en horizontal y en rampa del 12 por 100, y el consumo de gasolina en litros por hora de trabajo normal. También se incluirá en la Memoria el cálculo de la potencia necesaria para vencer todas las resistencias y avanzar la apisonadora con una velocidad mí-

nima de dos kilómetros por hora en rampa de la inclinación antedicha, y con la piedra simplemente extendida sobre la explanación, como ocurre al empezar la máquina su trabajo.

b) Los planos necesarios de conjunto y de detalle para dar completa idea de todas las circunstancias de las apisonadoras. Las acotaciones y todas las medidas mencionadas en estos documentos están expresadas en unidades del sistema métrico decimal. Tanto los planos como la Memoria estarán autorizados por un Ingeniero español con título.

c) Estado en que los pesos y volúmenes probables de los diferentes materiales que hayan de entrar en la construcción de la apisonadora aparecen englobados por clases.

d) Relación detallada de materiales y dimensiones en las diferentes piezas que constituyen el motor, bastidor y rodillos.

e) Lista de los accesorios y piezas de recambio que el proponente entregará con cada apisonadora en el caso de adjudicarse el suministro.

Tercera. Las máquinas estarán totalmente construidas con piezas nuevas y de fabricación reciente, circunstancias que podrá comprobar, siempre que lo crea oportuno, el Ingeniero director de Vías y Obras provinciales o personal en quien delegue para inspeccionar la construcción.

Cuarta. El peso de la apisonadora en vacío será de 10 toneladas, aproximadamente, y se compondrá de un motor de explosión de cuatro cilindros y tres rodillos compresores, uno delantero y dos posteriores. La zona apisonada por cada uno de éstos deberá recubrir en una anchura mínima de cinco centímetros de faja apisonada por el rodillo anterior.

Tendrá la máquina dos velocidades hacia adelante y una hacia atrás, siendo la mínima a que funcione la de dos kilómetros por hora, correspondiente a una rampa del 12 por 100, con las condiciones fijadas en el párrafo a) de la base segunda.

El mecanismo estará dispuesto de manera que pueda funcionar como máquina semifuja, con un volante para recibir una correa de transmisión del movimiento; y en la parte posterior tendrá una disposición ordenada para que pueda funcionar como remolcador de otras máquinas o vehículos.

Tendrá la apisonadora una cubierta en el lugar ocupado por el chofer, y llevará un freno de la potencia necesaria.

Quinta. Los proponentes podrán introducir las mejoras y modificaciones que crean oportunas en la técnica, las cuales serán tenidas en cuenta al hacer la adjudicación, y podrán ser estimadas para compensar el exceso de precios respecto a otras proposiciones si lo merecieren.

Sexta. El adjudicatario, antes de entregar las apisonadoras, facilitará a la Diputación copia completa del proyecto que ha servido de base a la adjudicación.

Séptima. La Diputación podrá de-

signar un Ingeniero para inspeccionar los trabajos en talleres y probar los materiales. Dicho Ingeniero tendrá libre entrada en los talleres, y se le facilitará por el adjudicatario todos los medios que necesite para cumplir su cometido.

Al hacerse cargo la Diputación de las apisonadoras, se harán las pruebas siguientes:

a) Comprobación al freno y al banco de que el motor desarrolla la potencia ofrecida en la proposición.

b) Comprobación de si el peso de la apisonadora es el que se determina en la base cuarta, cuya operación se podrá efectuar con la apisonadora completamente montada o por suma de pesos parciales de los bultos en que esté dividida para su transporte, debidamente declarados.

c) Comprobación de si, tanto en marcha adelante como hacia atrás, alcanza la máquina las velocidades ofrecidas y si el consumo de gasolina está dentro del límite señalado por el proponente.

Esta prueba se verificará trabajando el cilindro durante dos horas ininterrumpidas, en la consolidación de un recargo de espesor medio de 20 centímetros de piedra machacada al tamaño de tres a siete centímetros en un tramo de carretera de unos doscientos metros de longitud sensiblemente horizontal y de terreno resistente.

d) Comprobación del buen funcionamiento de todos los mecanismos.

De todas las pruebas efectuadas se levantará un acta por triplicado, suscrita por el Diputado que en representación de la Administración asista a las pruebas, caso de que asista, por el Ingeniero director de Vías y Obras provinciales o Ingeniero delegado y por el adjudicatario o representante legal suyo.

Con ello, caso de ser satisfactorias las pruebas, quedará efectuada la recepción provisional de la apisonadora.

Si de las pruebas resultase la necesidad de hacer alguna modificación, la efectuará por su cuenta el adjudicatario en el plazo que se señala, según la importancia de ella, quedando en suspenso hasta que la efectúe la recepción provisional.

Una vez que el resultado de la prueba haya sido satisfactoria, se considerará la apisonadora entregada desde aquel momento a la Diputación, empezándose a contar el plazo de garantía.

Octava. El plazo de garantía será de un mes, y durante el mismo serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que sean precisas, tanto por deficiencias de los materiales como por defectuosa construcción; pero durante este plazo tendrá el adjudicatario el derecho de intervenir el trabajo de la apisonadora personalmente o por medio de un delegado de su confianza pagado por él.

Décima. Los cilindros compresores deberán ser entregados por el adjudicatario en el sitio de la provincia que el Ingeniero director de Vías y Obras provinciales determine, completamente montados, provistos de los

elementos indispensables para el servicio, en disposición de funcionar y con todas las herramientas y piezas de recambio ofrecidas en la proposición, entendiéndose que en el precio concertado van comprendidos los gastos de embalaje, transporte, carga y descarga, los de patente que pueda exigir alguna de las disposiciones o materiales empleados en las máquinas suministradas y cualquier otro gasto que pudiera ocasionar hasta verificar la entrega en el sitio fijado, aunque tal gasto no se haya determinado en estas bases.

Undécima. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos producidos durante las pruebas y los de reparación de cualquier defecto o avería ocurridos durante aquéllas.

Duodécima. El adjudicatario queda obligado a otorgar escritura ante Notario, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la adjudicación del concurso.

Décimatercera. Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario consignará en la Caja provincial, en concepto de fianza, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo señalado en las disposiciones vigentes, o de la Diputación, por todo su valor nominal, el 10 por 100 del importe total en que se le haya adjudicado el suministro.

Décimacuarta. En el caso de expirar el plazo antedicho sin otorgar escritura el adjudicatario, se entenderá que renuncia por completo a la adjudicación hecha a su favor, con pérdida del depósito que hubiere constituido. En este caso, la Diputación quedará en libertad de proceder a la nueva adjudicación entre las otras proposiciones presentadas al concurso o anular éste.

Décimacuinta. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato y la garantía, así como los que origine la publicación del anuncio en los periódicos oficiales correspondientes.

Décimasexta. Las apisonadoras deberán ser entregadas, lo más tarde, a los tres meses de la fecha de la adjudicación definitiva del concurso. Si transcurriese dicho plazo sin haber sido entregadas, se entenderá que queda rescindido el contrato, con pérdida de fianza, sujetándose a las prescripciones que para el caso establece el vigente Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

No se concederá prórroga del plazo de entrega fijado en el párrafo anterior más que en los casos plenamente justificados, a juicio de la Diputación, la que, al efecto, pedirá cuantos datos e informes estime oportunos.

Décimaséptima. El pago de cada una de las apisonadoras se efectuará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe, después de aprobada el acta de recepción provisional por la Diputación, y el 20 por 100 restante después de recibida definitivamente la máquina.

Décimoctava. La fianza será devuelta al adjudicatario después de aprobada el acta de recepción definiti-

va de las apisonadoras contratadas. Décimanovena. Las cuestiones que por causa del contrato puedan surgir entre la Diputación y el adjudicatario serán resueltas por la legislación administrativa vigente.

Vigésima. La Diputación dictará su resolución, relativa al concurso, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Si así no lo hiciere, los concursantes tendrán derecho a retirar sus ofertas y el depósito. La Diputación se reserva el derecho de resolver todas las proposiciones, declarando anulado el concurso si no considera aceptable ninguna de aquéllas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Junio de 1910, a continuación se copian los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, que regirán para estos concursos.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible; una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se celebre, con sujeción al mismo pliego que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones se agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

El Secretario, Joaquín Alvarez.—El Presidente, N. Guasch y Montavá.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

El día 1.º de Junio de 1926, y hora de las once, se efectuará en la Casa Consistorial de Ortigosa de Cameros, provincia de Logroño, la subasta en pública licitación y ante Notario para optar a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables en dicho pueblo, por el precio tipo de contrata de \$1.894 pesetas 79 céntimos. Los planos, presupuesto y pliegos de condiciones de las mencionadas obras se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros durante las horas de nueve a catorce, todos los días no feriados que medien hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Para optar a la subasta será preciso haber ingresado en la Casa de Banca de Herrero y Riva y Compañía, de Logroño, la fianza provisional de 4.004 pesetas 75 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del presupuesto total de contrata de las obras que se subastan, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de Ortigosa de Cameros, antes de la hora de las trece del día anterior a aquel en que se celebre la subasta.

El que resulte agraciado en el contrato estará sujeto a la observancia de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su consecuencia, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Ortigosa de Cameros (Logroño), 22 de Abril de 1926.—El Alcalde, Francisco Navarrete.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase oc-lava, reintegrado con el timbre provincial, y al presentarse llevar escrito en el sobre, cerrado, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables de Ortigosa de Cameros, provincia de Logroño":

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables de Ortigosa de Cameros, provincia de Logroño, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a ellas, aquí la proposición, en esta forma:

por los precios tipos o por la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)
S—831

AYUNTAMIENTO DE PUEBLO-NUEVO DEL TERRIBLE

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de proyectos y ejecución de las obras del que resulte elegido para la construcción de Casa Capitular.

En virtud de lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 21 del mes de la fecha, se abre un concurso, por término de veinticinco días, a partir desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, para la presentación de proyectos técnicos para la construcción de la Casa Capitular de esta villa, y cuyo presupuesto no exceda de 160.000 pesetas; entendiéndose que los concursantes autores de proyectos aceptan la obligación de ejecutar como contratista la obra a que su proyecto se refiere, o a de ir unido el Arquitecto a un contratista o casa constructora.

El edificio que se proyectará ha de constar de dos plantas, sobre un solar rectangular, de 30 metros de fachada por 35 de fondo, teniendo dos fachadas, la principal a la calle Perla, y la lateral a la calle Romero Robledo.

El proyecto constará de Casa Ayuntamiento, Juzgado municipal, Casa de Socorro e Inspección de Vigilancia, existiendo cada uno de ellos de las dependencias y servicios necesarios para su perfecto funcionamiento.

Documentos que han de presentar los concursantes.

Es necesario la presentación del proyecto completo, es decir, memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones y presupuesto general.

Los planos, tanto en alzado, secciones y plantas, se presentarán a la escala 1:100. Será necesario presentar las dos fachadas, una sección, por lo menos, y las planchas completas de distribución.

Condiciones por las que se ha de regir el concurso.

El Ayuntamiento, asesorado por sus técnicos, elegirá, dentro de los presentados, el proyecto que estime más conveniente.

Al autor elegido se le notificará la aceptación, para que en el término de quince días empiece el acopio de materiales y deposite la fianza del 10 por 100, en metálico o en valores del Estado al precio de cotización y otorgue la escritura del contrato.

En el acto de la adjudicación se devolverán a los autores no elegidos sus proyectos.

El contratista señalará el domicilio en esta ciudad, en el que haya de hacerse las notificaciones que precise, y queda sometido a la ju-

risdicción administrativa y judicial de esta ciudad, que es en la que ha de celebrarse el contrato.

El plazo de terminación de la obra será de ocho meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Pueblo Nuevo del Terrible, 22 de Abril de 1926.—El Alcalde (ilegible).
S—829

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMELLOSO

Habiendo resultado desierta la subasta de obras de pavimentación de determinadas calles de esta villa, anunciada en la GACETA DE MADRID del 25 de Marzo último y en el Boletín Oficial del 24 del mismo mes, se anuncia por el presente segunda subasta, bajo el tipo de 19 pesetas el metro cuadrado de adoquinado y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyos extractos fueron publicados en dichos periódicos oficiales de las fechas indicadas.

Esta segunda subasta se celebrará en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde el día 17 del próximo mes de Mayo.

Tomelloso (Ciudad Real), 23 de Abril de 1926.—El Alcalde, J. Ugena.
S—709

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia y Reserva de Ingenieros de la plaza de Burgos,

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (D. L. número 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de terminación del cuartel de Caballería Sancho el Sabio, de la plaza de Victoria, aprobado por Real orden de 2 de Septiembre de 1925 (D. O. número 196), cuyo presupuesto importa pesetas 628.835.

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar en el destacamento de esta Comandancia de la plaza de Victoria, a las once de la mañana del día 17 de Mayo próximo venidero, ante el Tribunal competente, y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia, todos los días laborables, de nueve de la mañana a una hora de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase S.ª, con arreglo al modelo que se inserta al final sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911 y 2 de Enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen

iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 24 de Abril de 1926.—El Coronel Ingeniero Comandante, Bruno Morcillo.

Modelo de proposición.

D. N. N. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales e de derecho, facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Terminación del cuartel de Caballería Sancho el Sabio, de la plaza de Victoria, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina, por la cantidad de (tantas pesetas).

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de tantas pesetas a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

S—823

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tosa y Lastras, Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa; Escuela mixta para Maestro, 223 habitantes; vacante el 10 de Abril de 1926, por separación de un año.

Burgos, 19 de Abril de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—713

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Gorafe, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 959 habitantes; vacante el 1.º de Abril, por traslado.

Nota de la Sección. En anuncio publicado en la GACETA del 2 del presente mes aparece vacante una Escuela mixta en Muina Fedel, siendo así que el verdadero nombre es Mecina Fedel.

Lo que se publica para el debido conocimiento.

Granada, 17 de Abril de 1926.—Por el Director general de Primera ense-

ñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—716

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alcoicia de Cinca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2,647 habitantes; sin posesión en 22 de Marzo de 1926.

Ciutosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 105 habitantes; vacante en 25 de Marzo de 1926 por defunción.

Labuerda, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 383 habitantes; vacante en 22 de Marzo de 1926 por abandono de destino.

Serrate, Ayuntamiento de Valle de Liervo; Escuela mixta para Maestra; 368 habitantes; vacante en 20 de Marzo de 1926 por resultas del cuarto turno.

Campodarve, Ayuntamiento de Potaña; Escuela mixta para Maestra; 59 habitantes; vacante en 12 de Abril de 1926 por resultas cuarto turno.

Valle de Bardají, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 202 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1926 por resultas cuarto turno.

Secorún, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 99 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1926 por resultas cuarto turno.

Obis, Ayuntamiento de Bétera; Escuela mixta para Maestra; 85 habitantes; vacante en 17 de Abril de 1926 por resultas cuarto turno.

Matidero, Ayuntamiento de Secorún; Escuela mixta para Maestra; 82 habitantes; vacante en 17 de Abril de 1926 por resultas cuarto turno.

Huesca, 17 de Abril de 1926.—Por la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Enrique Pellicer.

P—768

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA DE VIZCAYA

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, correspondiente al depósito Necesario con interés, señalado con los números 343 de entrada y 55 de registro, constituido el 16 de Julio de 1912, por D. Nicolás Lozano Merodio, de pesetas 2.500, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta oficina, toda vez que no se entregará el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando el resguardo extraviado sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Botellín*

Oficial de esta provincia sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1923.

Bilbao, 16 de Abril de 1926.—El Delegado especial de Hacienda, Federico Botella.

X—1437

COMPANIA ESPANOLA DE AVIACION

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca la Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 17 de Mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad en Madrid, calle de Olózaga, 5 y 7, bajo derecha.

Los accionistas que con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos justifiquen su derecho de asistencia a la Junta general podrán examinar la administración social, los ocho días laborables anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 26 de Abril de 1926.—El Presidente, Alfredo Bauer.

X—1439

COMPANIA ANCHURA CARGADEROS DE MINERAL

Balance general en 31 Diciembre 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	3.750,00
Primer Establecimiento....	123.112,31
Caja.....	510,75
Banco Anglo-Sud Americano.....	11.500,00
TOTAL.....	138.873,06
PASIVO	
Capital.....	100.000,00
Fondo de reserva.....	29.623,06
Acreedores.....	9.250,00
TOTAL.....	138.873,06

Aprobado en Junta general de 31 de Marzo de 1926.—El Director—Gerente, E. Jauralde.

X—1434

LA EQUITATIVA

(FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La New York, hoy la Equitativa (Fundación Rosillo), número 4617.033 de pesetas 25.000, extendida por dicha Compañía en 17 de Octubre de 1908, sobre la vida de D. Francisco Maciá Llusá, y a favor de su esposa doña Eugenia Lamarca y De Mier, y en su defecto de sus hijos, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915: advirtiéndose que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Sociedad domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un do-

placado de la misma.—El Director general, Rosillo. X—1440

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA POLAR

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a

Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 de Mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Arenal, 12, tercero, con el fin de someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1925.

Los señores accionistas que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial, que a presentación de los extractos de inscrip-

ción de sus acciones les será expedida por la Secretaría de la Sociedad.

Los libros de contabilidad, balance y Memoria, están de manifiesto y a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, a partir del día 5 del próximo mes de Mayo.

Bilbao, 28 de Abril de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Ubieta.

X—1390

LA PREVISION VIEJERA (S. A.)

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1925:

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	75.000,00
Efectivo en cuenta corriente en el Banco Gijónés de Crédito.....	4.934,55
Efectivo en Caja.....	4.276,70
	84.261,25
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español depositados en el Banco de España y que constituyen la fianza legal.....	7.664,00
Saldo activo de la cuenta de Agencias.....	9.029,48
	16.693,48
Comisiones descontadas:	
Correspondientes al año 1920.....	931,25
Idem al 1921.....	1.175,80
Idem al 1922.....	2.091,26
Idem al 1923.....	2.995,16
Idem al 1924.....	5.432,32
Idem al 1925.....	7.746,95
	20.372,54
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	2.212,75
	123.540,02
PASIVO	
Capital suscrito.....	100.000,00
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgo sobre primas en curso.....	18.543,05
Acreedores diversos:	
Fondo de reserva.....	699,40
Beneficios.....	4.297,87
	123.540,02
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1925.</i>	
DEBE	Pesetas.
Destinado a cuarto dividendo activo.....	3.875,00

	Pesetas.
Idem a fondo de reserva.....	302,94
	4.177,92
Pagado por siniestros.....	28.315,40
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	9.370,54
Comisiones en pólizas de un año.....	541,81
Idem por cobranza.....	3.383,99
Impuestos.....	2.008,77
	15.305,11
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925:	
Reservas de riesgo sobre primas en curso.....	18.543,05
Amortizaciones:	
El total sobre comisiones 1919.....	435,10
Sobre comisiones de 1920.....	931,25
Idem id. de 1921.....	587,80
Idem id. de 1922.....	697,09
Idem id. de 1923.....	748,78
Idem id. de 1924.....	1.086,46
Idem id. de 1925.....	1.291,15
	5.777,63
Depreciación en la cotización de fondos públicos del Estado español, fin año actual.....	25,00
Anulación de créditos contra varios por insolvencias.....	752,47
Beneficios.....	4.297,87
	77.193,96
H A B E R	
Saldo del ejercicio anterior.....	4.177,92
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgo sobre primas en curso.....	17.348,63
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	54.538,39
	71.887,02
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	454,90
Derechos de pólizas y adiciones.....	674,10
	1.129,00
TOTAL.....	77.193,96

X—1442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HÍJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Vicente Lorén, en nombre de D. Gregorio Centoj Cardiel, contra D. José D. Lucio, don Ricardo y doña María Soledad Mínguez Serrano, doña María de las Nieves Durrotez y doña María Josefa Fernández Mínguez y D. Teodoro

Gascón Baquero, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Mínguez Gascón, y por el ignorado paradero de la demandada, doña María Soledad Mínguez Serrano, se emplaza a ésta por segunda vez para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Híjar, 23 de Abril de 1926.—El

Secretario judicial, Eusebio Echea varría. X—1443

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ILESICAS

D. Félix Garcia Huerta, Juez de primera instancia del partido de Ilescas.

Por el presente se anuncia al público la muerte abintestato de doña Gonzala Rivaldos Sánchez, de setenta y nueve años de edad, natural de Villaluenga de la Sagra, viuda de

D. Santiago Berrio y Sánchez, hija de D. Leonardo y de doña Cirila, nacida en Madrid, en la calle de San Vicente, número 61, principal, donde residía accidentalmente, el día 10 de Diciembre del año 1925, cuya herencia reclama su sobrina de doble vínculo doña Filomena Rivaldos Berrio, hija de D. Buenaventura Rivaldos Sánchez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente en Derecho.

Dado en Illescas a 22 de Abril de 1926.—El Juez, Félix García Huerca.—El Secretario, Agustín Álvarez de Rivas. X—1441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia de señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 17 del corriente, dictada en el expediente de declaración de herederos de D. Félix Mantecón Cordero, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Viarces, provincia de León, hijo de D. Toribio y de doña Isidora, casado con doña Estefanía Lozano Ibáñez, domiciliado en esta Corte, calle de Hermosilla, número 4, tienda, que falleció en esta Corte el día 25 de Octubre de 1925, se hace saber que dicho fallecimiento tuvo lugar sin dejar disposición alguna testamentaria, careciendo de descendencia y ascendencia, habiéndose presentado reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Hilaria y doña Francisca Mantecón Cordero, y sus sobrinas doña Marcelina, don Agustino, doña Catalina, doña Agustina y D. Domingo Mantecón Cepedano, hijos de D. Antonio Mantecón y doña Victoriana Cepedano, hermano aquél de doble vínculo del causante, y sus sobrinos también doña Encarnación, doña Josefa y doña Esperanza Mantecón Cordero, en representación de su padre, D. Anastasio Mantecón Cordero, hermano asimismo de doble vínculo del causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de León, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, si vieren convenirles.

Madrid, 23 de Marzo de 1926.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: El Juez, Rodrigo.

X—1435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Cor-

te, en providencia dictada en este día en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Miguel Négera Almazán, y a instancia del Procurador D. José María Fernández Daganzo, que representa a la Sindicatura de dicho concurso, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, o sea la cantidad de pesetas 104.742,90, la casa número 13 de la calle del Fúcar, de esta Corte, de la pertenencia del concursado, que se compone de parte edificada y parte solar, ocupando en total una extensión de 5.908 pies cuadrados, equivalentes a 458 metros cuadrados, con 68 decímetros cuadrados, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sala en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 24 de Mayo próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, los cuales deberán conformarse con dicha titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá a los rematantes ninguna reclamación, por insuficiencia o defecto de dichos títulos; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obligaciones que aceptarán en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida a dichos rematantes la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, de que se insertarán copias con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Madrid a 23 de Abril de 1926.—El Secretario, P. D. Emilio Esteban.—El Juez, Arcadio Conde.

X—1436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo

acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. José Baero y González Polo, contra D. Blas Cortes y Besser para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Tercera. Un solar señalado con el número 17 de la división del terreno de que se formó, en el punto denominado Cruz del Condestable y sitio que será paseo de Ronda, de cabida 796 metros y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 10.262 pies y 66 décimos cuadrados.

Cuarta. Otro solar señalado con el número 18 en dicha división del terreno de que se formó, en el mismo punto, de medida superficial 707 metros y 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.108 pies 73 decímetros cuadrados.

Quinta. Otro solar señalado con el número 19 de la división del terreno de que se formó en la misma situación, de cabida 810 metros 44 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.444 pies y 91 décimos cuadrados.

Sexta. Otro solar señalado con el número 16 en la repetida situación del terreno de que se formó en el mismo punto, de cabida 762 metros y dos decímetros cuadrados, equivalentes a 9.814 pies y 82 décimos cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Las fincas relacionadas salen a la venta separadamente; la tercera, por el tipo de 20.524 pesetas; la cuarta, por el de 18.216 pesetas; la quinta, por el de 20.888 pesetas, y la sexta, por el de 19.618 pesetas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

3.ª No se admitirá postura alguna inferior a dichas cantidades.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 20 de Abril de 1926.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—1438

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

1.301

ARRAUZ PEREZ, Abdón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 6, 1.º; comparecerá el día 7 de Mayo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 630, instruido contra el mismo.

1.302

BAENA CARO, Ignacio; hijo de Ignacio y de Adelaida, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Esperanza, número 11; comparecerá el día 30 del mes de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 629, instruido contra el mismo y otro.

1.303

BLANCO MARTINEZ, Pedro; hijo de José y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Mancebos, 3, bajo; comparecerá el día 7 de Mayo próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 604, instruido contra el mismo.

1.304

CARRASCO CARRASCO, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 31; comparecerá el día 7 de Mayo próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra despenado.

1.305

CASTANEDA GONZALEZ, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 42, tercero; comparecerá el día 23 de Abril, a

las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 242, instruido contra el mismo y otro.

1.306

DENIA, Francisco; que conduce el automóvil M. 16.837, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 77; comparecerá el día 23 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daño, con el número 3.437, instruido contra el mismo.

1.307

DENIA, Pedro José; dueño del automóvil, número 17.265, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 77; comparecerá el día 23 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daño y con el número 3.437, instruido contra Francisco Denia.

1.308

ESCANDON, Bernardo; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Chamartín de la Rosa; comparecerá el día 23 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 242, instruido contra Jesús Castañeda y otro.

1.309

FERNANDEZ ANTOLIN, Estevina; hija de Miguel y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 55, tercera izquierda; comparecerá el día 7 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 646, instruido contra el mismo.

1.310

FERNANDEZ IGLESIAS, Pilar; hija de Casimiro y de Purificación; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ceres, número 10, piso segundo; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 260, instruido contra la misma y otras.

1.311

GARCIA PANCORBO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 6, primero; comparecerá el día 7 de Mayo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 630, instruido contra Abdón Arranz.

1.312

GONZALEZ DEL VALLE, María; hija de Alberto y de Matilde; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Bárbara, número 5, tercero; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 260, instruido contra la misma y otras.

1.313

MUNOZ LILLO, Vicente; hijo de Leoncio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, Glorieta de las Pirámides, número 1, piso cuarto; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 600, instruido contra el mismo.

1.314

PLAZA MARTIN, Juan; hijo de Francisco y de Hilario; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 7, piso tercero; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 612, instruido contra el mismo.

1.315

QUIROGA GOMEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 6, sótano; comparecerá el día 30 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 748, instruido contra el mismo.

1.316

REYES CONEJO, Manuel; hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Palafox, número 2, principal, izquierda; comparecerá el día 23 de Abril,

(Continúa en la página 551.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Octubre de 1925 y en los de Julio a Septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Art. 1.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria. ---	1.969.068,98	1.434.612,41	3.403.671,37	31.482.300,09	4.921.697,71	36.403.997,80	33.851.359,06	6.056.210,12	39.707.569,17
16 centésimas sobre la misma. ---	"	246.151,50	246.151,50	2.924.258,40	848.860,67	3.771.118,97	2.924.258,40	1.093.012,17	4.017.270,47
Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional). ---	1.905.863,56	554.414,32	2.460.277,88	22.885.850,18	2.506.592,08	25.391.442,24	21.791.712,72	3.066.000,41	27.851.720,13
16 centésimas sobre la misma. ---	"	90.424,21	90.424,21	2.921.391,08	921.343,22	3.242.734,30	2.921.391,08	411.767,43	3.893.158,51
Cuentas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica. ---	28.247,84		28.247,84	13.747,68		13.747,68	41.996,42		41.996,42
Urbana. ---	481,83	3.761,57	4.243,40	2.582,74	16.710,27	19.292,99	8.064,07	10.471,84	18.764,83
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana). ---	22.483,48	4.723,40	27.186,88	385.948,31	33.006,97	418.655,28	408.111,77	87.730,37	445.842,14
2.º Idem industrial y de comercio. ---	3.379.250,49	761.623,88	4.140.874,37	34.471.381,64	3.836.282,91	38.307.664,55	38.159.832,20	4.600.904,79	42.751.539,99
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal. ---	8.446.100,59		8.446.100,59	22.408.631,69		22.408.631,69	80.014.782,28		80.014.782,28
Del capital. ---	3.975.806,20		3.975.806,20	17.787.275,51		17.787.275,51	21.768.033,71		21.768.033,71
Del trabajo personal juntamente con el capital. ---	1.858.427,57	2.862.620,06	4.721.047,63	22.607.449,76	18.748.007,43	41.355.457,19	24.495.877,33	16.610.927,49	43.106.804,82
4.º Donativo del Clero y monjas. ---	142.499,03		142.499,03	280.697,83		280.697,83	423.166,91		423.166,91
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes. ---	9.569.407,19	171.509,09	9.740.916,28	30.090.990,06	3.691.735,02	33.782.725,08	39.930.297,22	3.863.244,11	43.493.541,33
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie. ---	106.714,12	44.599,35	151.313,47	394.571,50	66.584,04	461.155,54	491.289,62	101.163,30	592.453,01
Sobre la explotación. ---	1.159.308,15		1.159.308,15	1.428.873,48	9.084,64	1.437.958,12	2.577.179,63	9.984,64	2.587.164,27
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla. ---	73.420,84		73.420,84	388.607,50	225,00	388.832,50	462.028,34	225,00	462.253,34
8.º Idem de cédulas personales. ---	1.687.271,58	586,00	1.687.857,58	8.142.300,04	11,78	8.142.311,82	4.829.661,70	597,78	4.830.259,48
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo). ---	1.206.399,44	5.650,40	1.212.049,84	2.801.208,89	92.981,53	2.894.190,42	4.007.608,33	88.631,93	4.096.240,26
10. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo. ---	416,25	564,65	980,90	7.761,71	5.227,93	12.989,64	8.176,96	5.792,56	13.969,52

Anexo único. — Página 538 28 Abril 1926 Gaceta de Madrid. — Núm. 118.

11. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	810,63	246,96	1.067,49	17.463,09	4.172,81	21.635,40	18.273,62	4.419,27	22.692,89
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.	2.023.082,74	"	2.023.082,74	359.483,67	1.883.541,42	2.243.025,09	2.982.566,41	1.883.541,42	4.866.107,83
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	59.562,61	420,00	59.560,81	64.631,20	437,20	64.968,40	124.092,81	441,40	124.535,21
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los rotivos obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1923)	105.743,07	27,53	105.770,60	314.861,94	40.527,84	355.389,78	420.605,01	40.555,37	481.160,38
16. Idem a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes (art. 238 del Estatuto provincial)	706.430,75	"	706.430,75	1.277.254,76	"	1.277.254,76	1.182.685,51	"	1.082.886,51
	30.010.739,47	6.184.317,54	46.201.057,01	198.977.110,53	31.703.000,97	230.680.120,50	237.993.850,00	37.837.327,51	275.881.175,51

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

17. Rentas de Aduanas	47.920.061,39	842.918,15	48.762.979,54	30.309.736,01	6.823.562,90	137.133.299,00	178.230.397,40	7.668.481,14	185.846.878,54
Derechos de importación	280.531,54	25.095,86	305.627,40	1.027.044,17	105.926,09	1.133.570,26	1.308.205,71	131.022,95	1.439.229,36
Idem de exportación	299.898,97	1.373,83	301.042,80	730.904,05	7.437,80	744.341,85	1.036.573,02	8.811,63	1.045.384,65
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras	3.801.814,60	2.491,23	3.804.305,73	0.618.884,52	123.412,68	9.770.297,20	13.248.699,02	125.903,91	13.374.602,96
Idem de tonelaje	121.832,51	"	121.692,51	78.041,10	"	799.041,10	920.733,61	"	920.733,61
Derechos menores	217.790,82	14.761,88	232.552,70	652.657,50	38.877,03	691.534,53	870.148,12	53.633,91	621.087,03
Idem sanitarios	17.585,60	"	17.585,60	32.521,03	45,00	32.566,03	50.106,63	45,00	50.151,63
Idem de reconquejimiento de ganado a su importación	6.092,96	"	6.092,96	6.355,43	12,00	6.367,43	13.348,38	12,00	13.360,38
Idem de Aduanas por material de obras públicas	"	"	"	"	81,00	"	"	81,00	26.594.230,72
18. Impuesto sobre el azúcar	6.861.251,81	"	6.861.251,81	20.702.997,91	6.884,27	20.702.978,91	26.594.149,72	"	10.146.831,01
19. Idem sobre el alcohol	8.756.170,00	5.078,20	8.761.248,20	6.379.738,14	350,00	6.385.622,41	10.136.917,14	10.994,87	661.444,60
20. Idem sobre la achicoria	180.853,64	"	180.853,64	480.442,06	"	480.792,06	661.084,60	350,00	2.370.302,15
21. Arbitrio de los puertos francos de Canarias	620.957,97	"	620.957,97	1.749.404,18	"	1.749.404,18	2.370.362,15	"	2.005.202,46
22. Derechos obvenacionales de Consuados (con dos décimas sobre los mismos)	844.884,03	"	844.884,03	1.160.408,43	"	1.160.408,43	2.005.202,46	"	1.157.699,51
23. Impuesto de Consumos	228.801,49	76.486,14	298.787,63	623.340,08	335.686,90	858.031,98	746.646,67	412.023,04	24.106.972,54
24. Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	6.848.523,64	85.050,46	6.763.574,09	16.807.854,43	665.644,02	17.378.898,46	23.456.378,07	650.694,47	85.106.411,08
25. Timbre del Estado	21.781.524,78	"	21.781.524,78	63.277.478,23	47.408,05	63.324.886,28	85.068.003,01	47.408,05	123.750,00
26. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	"	"	"	123.750,00	"	123.750,00	123.750,00	"	10.141.312,86
27. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	3.530.911,47	112.876,99	3.643.788,46	6.187.008,98	310.625,44	6.497.634,40	9.717.341,43	422.502,43	"

Art.	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.	346.455,37	"	346.455,37	854.236,65	856,90	855.093,55	1.200.692,02	856,90	1.201.548,92
13. Idem sobre la pólvora y mezclas ex- plosivas.	586.327,32	"	586.327,32	1.658.527,01	"	1.658.527,01	2.242.854,33	"	2.242.854,33
14. Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de timbre del Estado (arts. 241 y 242 del Estatuto provincial).	627.280,12	"	627.280,12	1.482.232,04	"	1.482.232,04	2.109.512,16	"	2.109.512,16
	97.478.937,52	1.166.082,83	98.640.020,36	264.597.087,93	8.366.612,77	272.962.680,70	362.071.005,45	9.531.895,00	371.602.701,01
SECCION TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art.									
1.º Tabacos.	23.077.581,56	"	23.077.281,56	64.572.451,87	"	64.572.451,87	87.650.033,43	"	87.650.033,43
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.	4.513.110,26	"	4.513.110,26	9.129.474,07	"	9.129.474,07	13.642.593,33	"	13.642.593,33
3.º Loterías.	27.712.736,00	"	27.712.736,00	40.813.237,00	"	40.813.237,00	68.525.973,00	"	68.525.973,00
4.º Producto de rifas.	3.440,00	"	3.440,00	4.040,00	"	4.040,00	7.480,00	"	7.480,00
5.º Casa de la Moneda.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6.º Producto de la GACETA.	63.544,00	4.020,00	67.564,00	224.319,70	34.740,00	259.059,70	297.663,70	38.760,00	336.423,70
7.º Correos:									
Giro postal.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otros productos.	12.021,06	"	12.021,06	423.700,33	"	423.700,33	466.621,39	"	466.621,39
8.º Producto de Telégrafos y Teléfo- nos.	1.128.827,67	"	1.128.827,67	520.144,66	"	520.144,66	1.648.972,32	"	1.648.972,32
9.º Establecimientos penales.	33.012,75	"	33.012,75	5.532,20	"	5.532,20	38.544,95	"	38.544,95
	66.574.982,30	4.020,00	66.579.002,30	115.692.899,82	34.740,00	115.727.639,82	172.267.882,12	38.760,00	172.306.642,12
SECCION CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas									
Art.									
1.º Salinas de Torreveja.	"	"	"	632.208,40	"	632.208,40	632.208,40	"	632.208,40
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Linares.	835.000,00	"	835.000,00	1.166.573,10	"	1.166.573,10	2.001.573,10	"	2.001.573,10
3.º Productos en administración de las financas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.	57.076,174	34,80	57.110,97	34.740,27	2.679,11	37.419,38	91.816,54	2.712,91	94.529,45

Item de las fincas al servicio de la Administración				221,00		221,00	221,00		221,00
Producto de canales y navegación fluvial	390,00		390,00	170.819,20		170.819,20	171.200,20		171.200,20
Idem de montes y plantíos	38.392,47		38.392,47	43.720,92		43.720,92	82.113,39		82.113,39
Idem del Patrimonio que fué de la Corona				85,16	2.413,30	2.498,46	85,16	2.413,30	2.498,46
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	8,73		8,73	1.448,18	20,59	1.478,77	1.457,91	26,69	1.484,50
5.º Idem de cruzada (producto líquido)	20.930,11	1.282,60	22.212,71	48.908,12	15.614,64	62.612,76	67.928,28	16.837,24	84.826,47
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros									
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	38.542,33	10.795,24	49.340,57	250.115,33	209.193,08	465.308,41	204.657,60	219.991,32	514.648,89
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	432.540,97		432.540,97	246.302,92		246.302,92	678.843,89		678.843,89
Hacienda	7.312,75		7.312,75	10.583,10		19.583,10	26.895,85		26.895,85
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas				760,00	1.437,50	2.187,50	760,00	1.437,50	2.187,50
Asignación de las Empresas de ferrocarrilos para gastos de inspección	75.247,50	2.780,00	78.007,50	303.582,50	84.745,00	388.307,50	378.810,00	87.505,00	466.315,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	12.206,25		12.206,25	10.300,00		10.300,00	22.506,25		22.506,25
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado	2,07		2,07	245,22		245,22	247,29		247,29
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	374.359,18		374.359,18		150.312,11	160.312,11	374.359,18	150.312,11	624.671,29
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza	9.213,88		9.213,88	4.145,27		4.145,27	13.353,95		13.353,95
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas	14.710,11	7.666,51	22.376,62	62.331,50	121.986,70	184.318,20	77.041,51	129.653,21	206.094,82
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	1.965,00		1.965,00	3.243,53		3.243,53	6.208,53		6.208,53
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias				15.850,00	2.694,47	18.544,47	15.850,00	2.694,47	18.544,47
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección				50,00	2.422,47	2.472,47	50,00	2.422,47	2.472,47
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria					23.166,74	23.166,74		23.166,74	23.166,74
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales		630,18	630,18		3.517,36	3.517,36		4.147,54	4.147,54
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración				345.971,50		345.671,50	345.671,50		345.671,50

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920.	1.013.541,44	"	1.013.541,44	2.852.103,56	"	2.852.103,56	3.865.645,00	"	3.865.645,00
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 contésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).	377.478,05	22.042,71	399.520,76	501.043,76	494.910,04	995.953,80	878.521,81	616.962,76	1.395.474,56
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).	811,87	6.296,38	7.098,25	1.974,40	48.485,95	50.460,44	2.786,36	64.772,33	67.558,69
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley de 14 de Agosto de 1919).	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley de 29 de Junio de 1917).	479,80	"	479,80	8.353,00	"	8.353,00	8.332,80	"	8.332,80
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).	"	"	"	1.941,00	"	1.941,00	1.941,00	"	1,941,00
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925.	501.988,02	"	501.988,02	578.640,08	"	578.640,08	1.078.628,08	"	1.078.628,08
	3.812.196,50	61.501,42	3.863.697,92	7.307.023,36	1.189.606,08	8.476.629,44	11.119.218,76	1.216.106,48	12.334.325,24

Cuotas de repartimiento municipal cuya
sobranza corresponde al Estado

PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBU-
CIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipa-
les sobre la contribución territorial
correspondiente a las fincas enclava-
das en la zona de ensanche.

603.735,34	88.119,35	689.004,69	6.935.808,96	160.460,64	7.080.309,60	7.539.694,30	236.579,09	7.776.274,29
2.047.120,13	268.058,00	2.315.178,13	17.813.690,80	999.567,48	18.813.168,28	19.860.710,93	1.267.625,48	21.128.336,41

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio a Octubre de los años de 1921 a 1925, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1921	1922	1923	1924	1925
VALORES DEL TESORO					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería	67.259.636,95	67.728.980,67	85.824.424,54	83.838.779,59	75.420.091,75
Idem Industrial y de comercio	27.977.416,57	28.802.521,89	41.447.121,08	50.254.765,99	42.751.536,93
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	129.062.696,53	111.300.062,86	118.117.380,71	93.880.500,19	93.754.320,81
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	83.573.433,22	38.180.108,15	42.317.210,97	46.012.300,14	43.493.641,33
Idem de minas	9.970.639,65	3.029.850,31	2.910.970,39	2.721.622,18	3.178.717,28
Idem de cédulas personales	4.693.463,27	4.603.691,40	4.856.890,33	4.637.806,05	4.830.259,48
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	3.111.280,28	3.528.554,31	4.050.909,49	3.984.336,00	4.036.138,26
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	91.898,78	64.807,93	61.871,41	81.098,56	22.692,89
Renta de Aduanas	5.579.082,09	5.579.461,99	5.579.733,13	4.895.436,47	4.866.107,83
Impuesto sobre el azúcar	119.918.295,79	160.525.169,68	185.563.813,86	213.229.823,98	203.664.427,03
Idem sobre el alcohol	14.716.438,31	14.136.40,98	21.236.322,10	12.978.750,79	26.504.230,72
Derechos obnoxious de los Consulados	12.153.911,41	11.917.148,17	12.298.494,79	11.035.802,72	10.146.881,61
Impuesto de consumos	1.993.557,47	79,05	1.142.989,36	1.428.820,68	2.005.292,46
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	7.276.771,58	6.336.039,46	4.620.486,39	2.334.341,48	1.167.669,61
Timbre del Estado	22.274.223,77	22.358.307,74	22.907.254,05	23.691.651,14	24.106.972,54
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	70.307.143,54	65.688.610,49	72.062.325,94	89.602.336,65	85.106.411,06
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	7.052.510,03	7.748.545,85	9.069.280,62	9.131.815,47	10.141.843,86
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	1.282.055,37	1.411.658,30	1.645.173,90	1.629.986,58	1.201.548,92
Tabacos	788.200,40	1.265.212,54	1.910.442,15	2.112.296,08	2.242.864,33
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	57.933.823,14	78.931.892,57	84.141.001,57	91.627.133,71	87.650.033,43
Loterías	12.200.404,09	10.450.051,57	11.329.868,93	11.331.104,17	13.642.593,33
Minas	70.627.920,50	68.269.073,00	71.914.288,09	61.816.698,60	68.533.453,00
Almadén	"	"	1.000.000,00	"	"
Linares	"	818.440,80	382.603,12	317.526,50	2.001.573,10
Renta de Cruzada	615.839,06	643.230,06	749.741,29	440.147,16	84.825,47
Cuotas militares y multas	11.128.805,00	7.988.920,00	10.431.549,50	13.175.162,50	15.163.432,41
Los demás recursos ordinarios	32.083.293,00	17.133.900,18	34.087.412,53	25.476.528,75	31.881.746,37
Producto de negociación de Deuda	669.155.000,00	500.000.000,00	"	"	"
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	44.212.766,61	6.932.435,50	411.289,59	1.183.540,39	679.437,50
Idem de la venta de sulfato de cobre	783.750,00	335.626,00	"	"	"
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	169.617,65	183.292,88	161.417,43	95.838,00	29.695,35
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	256.760,26	87.766,11	205.036,32	569,80	43.188,32
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920	"	1.044.952,38	3.492.370,59	3.451.766,61	3.865.645,00
	1.431.652.730,33	1.244.926.203,92	835.220.693,73	866.654.955,73	862.331.662,04
RECARGOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	7.605.099,51	7.943.673,99	11.994.846,67	11.258.698,18	13.382.521,04
Arbitrios municipales	"	"	"	"	19.541,08
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	"	"	"	"	7.776.274,29
	7.605.099,51	7.943.673,99	11.994.846,67	11.258.698,18	21.128.336,41
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	1.431.652.730,33	1.244.926.203,92	835.220.693,73	866.654.955,73	862.331.662,04
Idem por recursos municipales	7.605.099,51	7.943.673,99	11.994.846,67	11.258.698,18	21.128.336,41
	1.439.257.829,84	1.252.869.877,91	847.215.540,40	877.913.653,91	883.459.998,45

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3

Pagos liquidados verificados durante los meses de Julio y Octubre de 1925 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	791.666,65	»	791.666,65	1.583.333,30	»	1.583.333,30	2.374.999,95	»	2.374.999,95
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	171.358,22	»	171.358,22	342.716,44	»	342.716,44	514.074,66	»	514.074,66
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	1.222.238,06	31.088.469,68	32.410.707,74	147.270,25	12.135.793,12	12.283.093,37	1.469.508,31	43.224.232,80	44.693.741,11
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	9.872.561,46	»	9.872.561,46	19.179.646,94	»	19.179.646,94	29.052.208,40	»	29.052.208,40
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	100.511,85	»	100.511,85	205.706,30	83,33	205.789,63	306.218,15	83,33	306.301,48
	12.258.336,21	31.088.469,68	43.346.805,89	21.458.673,23	12.135.846,45	33.594.519,68	93.717.009,47	43.224.316,13	76.941.325,60
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.189.178,71	»	1.189.178,71	2.834.341,17	225.304,92	2.559.646,09	3.523.510,68	225.304,92	3.748.824,80
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	139.905,76	»	139.905,76	351.838,88	30.179,87	382.018,75	491.744,64	30.179,87	521.924,51
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	2.510.464,17	89,21	2.510.553,38	6.163.616,13	912.820,92	7.076.437,05	8.674.080,30	912.910,13	9.586.930,43
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones eclesiásticas.....	5.094.783,23	»	5.094.783,23	10.133.696,06	18.544,08	10.152.240,14	15.228.479,20	18.544,08	15.247.023,37
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	39.836.961,80	3.316.657,01	43.153.618,81	76.079.347,66	16.794.888,02	92.874.235,68	115.916.309,46	20.111.545,03	136.027.854,49
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	15.526.839,50	316.529,89	15.843.369,39	45.891.114,03	12.829.179,54	58.720.293,57	61.417.953,53	13.145.708,98	74.563.662,46
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	19.236.272,19	12.474,31	19.248.746,50	53.213.557,55	6.828.879,50	59.042.437,05	72.449.829,74	5.841.363,81	78.291.193,55
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	12.785.049,27	34.341,93	12.799.391,20	23.627.845,45	912.851,94	24.540.697,39	36.392.394,72	947.193,87	37.340.088,59
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	33.002.940,78	21.120,88	33.024.061,61	43.529.312,15	33.176.403,48	81.705.715,63	86.532.252,88	33.197.524,86	119.729.777,24
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	593.499,29	163.164,50	756.663,79	3.866.485,07	557.688,68	4.424.173,75	4.469.984,36	720.853,18	5.190.897,54
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.509.972,19	15,50	2.509.987,69	5.270.139,90	74.991,70	5.345.131,60	7.780.113,09	75.006,80	7.855.119,89
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	23.633.134,31	215.125,78	23.848.260,09	61.074.733,34	1.051.546,47	62.126.279,81	84.704.867,65	1.266.672,25	85.971.539,90
Idem 12. ^a —Posesiones españolas del Africa Occidental.....	»	»	»	700.600,35	»	700.600,35	700.600,35	»	700.600,35
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Presidencia del Directorio Militar.....	69.517,96	»	69.517,96	235.604,07	536,65	236.140,72	305.122,03	536,65	305.658,68
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Idem de la Guerra.....	29.192.109,27	1.052.521,34	30.244.630,61	50.114.143,83	11.757.267,60	61.871.411,43	79.306.253,10	12.809.788,94	92.116.042,04
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Idem de Marina.....	545.563,14	»	545.563,14	1.316.112,38	308.501,28	1.624.613,66	1.861.675,52	208.501,28	2.170.176,80
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Idem de la Gobernación.....	217.728,45	170,65	217.899,10	469.261,58	320,62	469.582,20	686.990,03	491,27	687.481,30
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Idem de Fomento.....	1.010.210,56	»	1.010.210,56	14.818,72	»	14.818,72	1.025.029,28	»	1.025.029,28
	204.332.467,77	36.220.679,78	240.553.147,55	410.842.241,55	26.615.751,72	507.457.993,27	615.174.709,32	132.836.431,50	748.011.140,82

Gaceta de Madrid.—Núm. 118. 28 Abril 1926. Anexo Madrid.—Página 574

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO-A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1926-28	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-28	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-28	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RECARGOS Y PARTICIPACIÓN EN CUOTAS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería Industrial y de Comercio.	2.016.979,58	554.062,53	2.500.042,91	2.016.846,98	5.539.709,73	7.556.646,69	4.062.826,51	6.093.862,36	11.056.688,90
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras	13.046,96	20.670,23	33.717,19	128.580,88	56.653,67	186.204,53	141.597,82	77.323,90	218.921,72
Impuesto del consumo de gas y electricidad.	505.468,28	111.242,70	616.710,98	62.761,95	100.364,00	253.066,04	559.230,23	301.546,79	860.777,02
Idem del timbre de billetes de espectáculos públicos	75.060,98	54.464,69	130.425,65	27.724,70	»	27.724,70	108.685,66	54.464,69	158.150,35
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e Industrial (recurso extraordinario).	346.066,40	23,21	346.089,61	962.451,79	157.419,66	1.119.871,45	1.308.618,19	157.442,87	1.465.961,06
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondientes a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.	767.141,42	10.201,13	777.342,55	3.319.930,75	2.717.873,13	6.037.803,88	4.037.072,17	2.728.079,26	6.815.151,43
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución Industrial y de comercio	»	»	»	505,00	48.350,16	48.855,16	505,00	48.350,13	48.855,13
Carruajes de lujo	118,81	4.352,76	4.471,57	»	2.214,23	2.214,23	118,81	6.566,99	6.685,80
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	»	24.454,09	24.454,09	»	»	»	»	24.454,09	24.454,09
	4.653.782,41	779.471,44	5.433.253,85	6.518.772,01	8.712.619,67	15.231.391,68	11.172.554,42	9.492.091,11	20.664.645,53

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Julio a Septiembre de los ejercicios de 1921-22 a 1925-26, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	3.116.666,60	3.154.166,65	3.166.666,60	2.374.999,95	2.374.999,95
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	2.721.909,92	3.317.124,02	3.146.499,92	567.881,99	514.074,66
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	287.220.879,13	172.008.281,29	212.332.772,93	22.415.140,19	44.693.741,11
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	80.546.458,28	31.702.879,79	33.496.291,60	27.431.494,90	23.052.208,40
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	0	0	0	307.176,82	308.301,48
	329.605.933,93	210.212.490,75	252.142.221,05	53.096.693,96	78.941.326,60
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.046.926,38	676.066,06	498.214,99	443.307,93	3.748.824,80
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	7.260.402,55	6.893.289,22	4.670.277,11	825.230,90	521.924,51
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	10.245.893,81	10.442.085,80	12.909.592,56	10.897.667,26	9.586.990,43
Idem eclesiásticas.....	20.473.678,45	20.303.638,66	20.179.990,14	15.289.564,31	15.247.023,37
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	184.454.974,51	149.070.156,35	141.837.058,22	136.281.878,44	136.027.954,49
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	38.741.447,25	60.376.894,01	59.049.857,10	69.986.526,57	74.563.662,46
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	75.856.835,06	79.642.999,63	82.845.057,87	63.544.733,68	78.291.183,56
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	50.308.406,89	47.991.480,73	50.543.992,39	37.441.911,42	37.340.088,59
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	147.217.101,35	184.723.373,07	171.270.743,72	103.919.356,06	119.729.777,24
Idem 9. ^a —Ministerio del Trabajo.....	3.462.574,87	4.576.574,56	4.335.937,85	5.448.127,96	5.180.837,54
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	16.024.802,15	11.930.548,89	12.252.933,81	9.438.386,10	7.855.119,89
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	117.395.488,77	91.737.403,81	101.219.600,51	78.788.459,27	85.971.539,90
Idem 12. ^a —Posesiones españolas del Africa Occidental.....	596.809,60	1.193.819,20	596.809,60	677.199,24	700.600,35
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	159.291.867,78	117.941.630,78	87.719.811,80	106.163.321,46	96.304.338,10
	51.136.993.181,15	997.503.188,52	996.071.618,32	697.245.364,45	748.011.140,82
Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado.....	8.170.648,99	8.767.741,72	11.023.644,64	10.802.157,29	20.664.645,53
	8.170.648,99	8.767.741,72	11.023.644,64	10.802.157,29	20.664.645,53
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.135.993.181,15	997.503.188,52	995.071.618,32	697.245.364,45	748.011.140,82
Idem por Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado.....	8.170.648,99	8.767.741,72	11.023.644,64	10.802.157,29	20.664.645,53
	1.144.163.830,14	1.006.270.930,24	1.007.095.263,46	708.047.521,74	768.675.786,35

OBSERVACIONES.—1.^a En las 748.011.140,82 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la prensa periódica, 1.472,62 pesetas. Anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarriles, 16.645.692,74 pesetas. Gastos del Comité oficial del Seguro de guerra 63.539,79 pesetas, y Anticipo reintegrable a las Diputaciones provinciales, 11.374.447,52 pesetas. Total: 27.085.152,67 pesetas.

2.^a Queda sujeto el presente estado, a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1925.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.^o B.^o: El Director general de Tesorería y Contabilidad, Arturo Forest.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. — PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

RELACIÓN de los destinos que solicita, en el presente mes, el personal del Cuerpo de Torreros de Faros que se cita, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento del Cuerpo.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE DESEMPEÑAN	DESTINOS QUE SOLICITAN
D. Bartolomé Tur y Tur	Faro de Cullera (Valencia)	Suplencia de Ibiza, suplencia de Castellón y faros de Botafoch y Conejera (Balears).
Emilio Adell Abad	Faro de Isla de Aire (Balears)	Faros de Buda y Rangal (Tarragona), Estacio (Murcia).
Francisco Fedriani Garbarino	Faro de Reingrosado	Suplencia de Cádiz, faro de Isla Verde (Cádiz), Luces de Guadalete, faro de Cádiz y puerto de Málaga.
Angel Brandaris de la Cuesta	Faro de Maspalomas	Faro de Buda (Tarragona), Cabe Peñas (Oviedo) y Torrevieja (Alicante).
Mancei Añón Beneroso	Faro de Tabarca (Alicante)	Suplencia de Málaga, suplencia de Lugo, suplencia de Ibiza, faro del puerto de Málaga, faro de Montjuich (Barcelona) y suplencia de Barcelona.
Jesé Galarza Domínguez	Faro del Rompido (Huelva)	Suplencia de Lugo, faro de San Ciprián o Isla Panchoa (Lugo), Cadisqués y puerto Selva (Gerona) y Caloulla (Barcelona).
Carlos Bares Sabio	Faro de Isla Panchoa (Lugo)	Suplencia de Lugo.
Abelardo Fernández Ramírez	Faro de Aleganza (Las Palmas)	Suplencia de Lugo.
Román López Hernández	Faro de San Cristóbal (Tenerife)	Faro de Abona (Tenerife).
Rafael Medina Guerrero	Faro de Jandia (Las Palmas)	Faro de Isleta (Las Palmas), suplencia de Las Palmas, suplencia de Cádiz, suplencia de Málaga, suplencia de Huelva.

Madrid, 23 de Abril de 1926. — El Director general, Gejabet.

a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 622; instruido contra el mismo.

1.317

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Olalla; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía del Horno de la Mata, 17, cuarto, izquierda; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 731; instruido contra el mismo.

1.318

SANCHEZ JUAREZ, Pilar; hija de Felipe y de Petra; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Fier, número 7, bajo; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 260 de 1926; instruido contra la misma y otras.

1.319

SANCHEZ LOPEZ, Amalia; hija de Agustín y de Feixa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 178, tercero, derecha; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 699; instruido contra Josefa del Amo.

1.320

VALVERDE ALBARRAN, Pedro; hijo de Angel y de Ignacia; domiciliado, últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 47, piso tercero; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y amenazas, con el número 599; instruido contra el mismo.

1.321

COMPANY GOSALBEZ, Antonio; domiciliado, últimamente en Alicante; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, distrito del Sur, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, extirpándole del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 65 de 1926, sobre muerte de su padre Antonio Company.

4411

1.322

ECHEVE, Juan, cuyo segundo apellido se ignora; domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirle declaración en causa por estafa y falsedad, instruida por virtud de denuncia formulada por D. Fernando Montijano.

4475

1.323

LOS RECANOS DE GIBRALTAR; dueños de la casa del Huerto de la Retana, en la Atunara (La Línea); comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado de San Roque, a fin de ofreceres el procedimiento en causa número 87 de 1926, contra Pablo Víctor Toro, sobre allanamiento de morada.

4524

1.324

MARTOS TORTOSA, Catalina; domiciliada, últimamente, en Montoro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad, calle Peñuelas, 18, para recibirle declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 52 de 1926.

4539

1.325

ORO RIBERA, Teresa; domiciliada, últimamente en Lérida; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, para notificarla los beneficios del Real decreto de indulto de 10 de Febrero último, declarando extinguida la pena en causa, por hurto, contra la misma, instruida por dicho Juzgado bajo el número 135 de 1924.

4419

1.326

REY, Simón; de nacionalidad portuguesa; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Astorga, a prestar declaración en sumario número 168 de 1925, por hurto, apercibiéndole que, de no hacerlo en el término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4533

1.327

SANTOS GONZALEZ, Manuel; hojalatero, vecino de Puebla de Sanabria, de donde se ausentó hace cinco meses, estando últimamente en Corporales, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 42 del año actual, por sustracción de una cartería con 170 pesetas y documentos que le fueron sustraídos de un cajón donde guardaba herramientas de su oficio; el día 16 del pasado Marzo en el pueblo de Corporales, ofrecerle el procedimiento por dicha sustracción y que acredite la preexistencia de lo sustraído,

apercibiéndole que, de no comparecer en el término expresado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4532

1.328

UN individuo conocido por el nombre de la Portuguesa, que es hojalatero componedor, residente últimamente en Corporales, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por hurto, con el número 42 del año actual, apercibiéndole que, de no hacerlo en el plazo de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4531

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 12 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; 644 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.615

ALVAREZ BALDOMERO, Ricardo; cuya demora, filiación y domicilio se desconoce; procesado por alzamiento de bienes bajo el número 885 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

4456

3.616

ALVAREZ SALA, Francisco; de estado soltero, de profesión arriero, de veintiséis años de edad, vecino de Granada, barrio Real de Cartuja, calle Alta, número 11; hijo de Mateo y de Josefa; procesado en causa por delito de rapto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4505

3.617

ARRIBA FERNANDEZ, Purificación de; hija de Miguel y de Manuela, natural de Moldes (León), de estado soltera, de treinta y dos años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Barbará, número 30, tercero; procesada, en causa número 154 de 1926, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Dávid García, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4492

3.618

BAZAR GONZALEZ, Francisco (a) "Mocero"; hijo de Cayetano y de Teresa, de estado casado, profesión estirador, de sesenta y tres años, sin instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Crevillente, en Alcañón Salao; procesado por el delito de sedición en causa número 14 de 1919, seguida en el Juzgado de Alcañón; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Alicante, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4536

3.619

AZPARRES ECHARTE, Eusebio; natural de Legarda (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de José María Gregoria; domiciliado últimamente en Pasajes; procesado por hurto en causa número 451 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

4543

3.620

BASORA, Pedro; domiciliado últimamente en la calle San Pablo, número 71, tienda, de Barcelona; procesado en causa número 1.058 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4448

3.621

CALLES SANCHEZ, Pedro; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Juan y de Ana; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 88, piso cuarto; procesado por estafa en sumario número 641 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Arrote, al objeto de llevar a efecto su prisión.

4464

3.622

CAMAGHO SEGURA, Antonio; natural de Híjar (Almería), de estado casado, profesión vendedor, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tenencia ilícita de armas, con el número 824 de 1925; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría del Sr. García, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de, en otro caso, pararle perjuicio.

4412

3.623

CAMPO CASARES, Narciso; de edad treinta y ocho años, soltero, hijo de Teodoro y de Concepción, natural de Granada, mendigo ambulante; procesado por delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, como se le tiene ordenado en dicha causa, número 5 del año actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4478

3.624

CAMPOS MADERO, Francisco Juan de la Cruz; hijo de José y Carmen, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y dos años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Huerta del Bayo, 4 y 6, tercero, número 1; procesado por estafa en causa número 487 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

4459

3.625

CAPUZ MUELAS, Miguel; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Valencia, de estado casado, profesión Abogado, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 539 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4413

3.626

CARRERO VEGA, Diego; domiciliado últimamente en Postaricos; procesado por contrabando con el número 9 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4433

3.627

CARRILLO ARIAS, José, (a) *Primitivo*; domiciliado últimamente en Córdoba o Linares; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número, para notificarle procesamiento y otras diligencias, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

4417

3.628

CASTELO BERNARDINO, María Luisa; hija de Antonio, natural de Madrid, soltera, sirvienta, de dieciséis años de edad, vecina de Mieres, provincia de Oviedo, cuya última residencia fué dicho Mieres y Aranjuez; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Luarca, al objeto de notificarle un auto de procesamiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser declarada rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4453

3.629

CONTRERAS LOPEZ, Antonio; natural de Cartagena, de estado casado, dependiente de comercio, de treinta y un años, hijo de Lorenzo y de Juana; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Serrano, para notificarle auto de procesamiento y prisión, y ser reducida a ella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4480

3.630

CORELLA GALLARDO, Santiago; de oficio del comercio, hijo de Santiago y de Brigida, natural de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de dicha capital, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por alzamiento de bienes.

4438

3.631

CORTES FERNANDEZ, Juan; de diez y ocho años de edad, soltero, marchante, ignorándose su naturaleza y vecindad, sus señas personales son: ojos melados, cabello negro, moreno, nariz regular, estatura mediana, procesado en el sumario número 3 de 1926, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante el Juzgado de Canjáyar en el término de diez días, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

4534

3.632

DIAZ GONZALEZ, Antonio, y Manuel Fernández López; naturales y vecinos de Madrid, de estado solteros, profesión escultor y pintor, de veintidós años de edad, domiciliados últimamente en la calle de Ponzano, 33, y Virtudes, 17, procesados por tentativa de robo, bajo el número 116 de 1926; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducidos a prisión decretada en dicha causa.

4455

3.633

DIAZ JIMENEZ, Juan; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión empleado, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Cumbres Mayores (Huelva), procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Naval Moral de la Mata, para ser reducido a prisión, con apercibimiento de que, si así no lo hace, será declarado rebelde.

4471

3.634

BUHEGOYEN FERNANDEZ, Manuel, de diez y ocho años, soltero, marino, hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de Villanueva, procesado en el sumario número 122 de 1924, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de Cambados, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4451

3.635

ESPINOSA GARCIA, Florencio; de treinta años de edad, soltero, alparagatero, hijo de Claudio y Nicanora, natural de Briones, que decía ser vecino del mismo, en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión acordada en la causa número 64 del año actual, sobre hurto de ropas, apercibido de que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

4450

3.636

FARINAS CASTRO, Benjamín; natural de Bayamo (Cuba), de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, hijo de Secundino y de Gelasia; domiciliada últimamente en Outeiro de Melias; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

4544

3.637

FERRER GOMEZ, Enrique; natural y vecino de Valencia, de estado soltero, de veinte años de edad, hijo de Ricardo y de Joaquina; procesado en causa número 169 de 1925, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4430

3.638

FIGUERA DIAS, Francisco; procesado en causa número 232 de 1925, sobre hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de cinco días, al objeto de constituirse en prisión acordada por la Superioridad en mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4515

3.639

FIUZA INCOGNITO, Francisco; natural y vecino de Corneda de Villarrubia, en Poroja, de estado soltero, profesión labrador, de veintitres años, hijo de Consuelo y de N. es de pelo y cejas negros, barba saliente y afeitada, moreno, viste traje de paño negro a rayas, usa gorra de visera, camisa de franja de color, y calza botas de goma también de color; procesado por asesinato; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

4470

3.640

FUENTES FERNANDEZ, Juan María; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro José y de Melchora, natural de Castellar de Santisteban y vecino de Linares; penado en causa número 437 de 1925, por el delito de tenencia de armas de fuego sin licencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares (Secretaría del Sr. Juan) con el fin de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad y constituirse en prisión, con el fin de cumplir la pena impuesta, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

4516

3.641

GARCIA FERNANDEZ, Manuela; natural y vecina de Madrid, de esta-

do soltera, profesión vendedora, de treinta y nueve años, hija de Teresa García; domiciliada últimamente en la Plaza de Santo Domingo, cajón de periódicos; procesada, por atentado, bajo el número 943 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

4457

3.642

GARCIA GARCIA, Angel; natural de Cascaite (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa, número 96 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

4476

3.643

GARCIA GARCIA, Francisco; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 94 de 1917 sobre hurto y otros delitos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de cinco días, al objeto de constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4514

3.644

GIMENEZ CAMACHO, Ramón; de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y de Trinidad, soltero, natural de Carballo (Coruña), vecino del Barco de Valdeorras (Orense), gitano; procesado en el sumario número 19 de 1924 por hurto, instruido por el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes; comparecerá a constituirse en prisión en la Audiencia provincial de León en el término de diez días, ya que no concurrió al juicio oral, ignorándose su paradero, apercibido que de no obedecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio procedente.

4470

3.645

GRACIA ALARCON, Angel de; natural de Sabadell, de estado soltero, de diez y siete años, hijo de Degracias y de Petra; domiciliado últimamente en Villafranca de Oria; procesado por estafa en causa número 521 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta

4454

3.646

GUERRERO MENDEZ, Juana (a) "La Tota"; natural de Chiclana, de

estado casada, profesión sirvienta, de parenta y dos años de edad, hija de Francisco y de Dolores; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de dicha capital, por virtud de haberse decretado su prisión provisional en la expresada causa.

3.647

4499

HERNANDEZ, Sebastián, y Víctor García; cuyos segundos apellidos, edad y demás circunstancias personales, así como su actual paradero se ignora; procesados en causa por robo; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Sagunto dentro del término de diez días, a responder de los cargos que les resultan, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que hubiere lugar.

3.648

4542

HERRERO CABALLERO, Plácido; de ochenta y ocho años, casado, cuyo actual paradero se ignora, militar retirado, vecino de Granada, plaza de San Agustín, número 18; procesado en causa por el delito de falsedad y estafa, número 119 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3.649

4504

LACRUZ JIMENEZ, Ramón; hijo de Víctor y de Donata, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Tudela, cuyo actual paradero, señas particulares, ropas que use y defectos físicos que tenga, se desconocen, procesado en causa por estafa y uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

3.650

4521

LOPEZ DIAZ, Maximino; de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Juan y de Ángela, natural y vecino de Según (Pantón), delgado, alto, sin barba ni bigote, con traje y visera azul oscuro, procesado en causa número 60 de 1926, sobre parricidio y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Monforte (Lugo), constituyéndose en prisión en la cárcel del partido dentro de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.651

4423

LLORCA LINARES, Asunción, y Angeles Llorens Tapiz; hijas de Jaime y Concepción y de José y de Laura, na-

turales de Sollana y de Jaén, de estado solteras, profesión prostitutas, de veinticinco y treinta y tres años de edad, domiciliadas últimamente en Sevilla y Alcalá de Guadaíra, respectivamente, procesadas por falsedad; comparecerán en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión, apercibidas de que, si no lo verifican, se las declarará rebeldes.

3.652

4498

MANE PELLIGER, José; de estado soltero, profesión electricista, de unos veinte años de edad, estatura regular, delgado, color moreno, afeitado y habla con acento castellano, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, número 80, piso cuarto, procesado en causa número 119 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.653

4494

MARIN GARCIA, Alejandro; natural de Leganés, hijo de Anselmo y de Teresa, de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, soltero, tejero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 9 duplicado, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, procesado en causa por tentativa de robo, número 280 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí (Secretaría vacante), para ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.654

4451

MARTORELL OLIVERAS, Jesús; hijo de Miguel y de Clotilde, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión ebanista, de veinticinco años, procesado en causa número 685 de 1925, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.655

4495

RAMIREZ, Manuel, (a) el Chato; que se dice es natural de Bosque, Igualaja, Parantia y Ronda, siendo sus señas: rubio, bajo, picado de viruelas, estatura regular, de veintiséis años, vistiendo gorra y pelliça oscura y cuello de astracán, alpargatas blancas o botas negras; procesado en causa del Juzgado de instrucción de Retepa (Sevilla), número 20 del año actual, por robo de 392 pesetas a Francisco Pérez

Cruces, en la casa gañanía del cortijo "Los Altos de Ramirez", término de La Roda de Andalucía, el día 12 de Marzo último; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días, para ser reducido a prisión, decretada sin fianza.

3.656

4537

MEDULA, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 11, segundo-tercera; procesado en causa número 147 de 1926, sobre usurpación del estado civil; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.657

4493

MORILLAS LOPEZ, Juan Manuel, de treinta y un años de edad, hijo de Damián y de Juana, natural de Cuellar, vecino de Madrid, soltero, mecánico, y domiciliado últimamente en la plaza de la Lealtad, número 3; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo, dictado por la Superioridad en causa por homicidio por imprudencia.

3.658

4463

OLICIO ABAD, Damián; hijo de Federico y de Felicia, natural de Reus, de estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Gil, número 6, tercero-cuarta y Robador, 47, bajos; procesado en causa número 307 de 1925, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.659

4414

PALOMEQUE ARROYO, Ramón; de profesión Oficial de Correos; domiciliado últimamente en Leganés; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la cárcel.

3.660

4452

PEREZ N., Julio; domiciliado últimamente en Burgos, Huerto el Rey, número 20, segundo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, a fin de notificarle el auto de su procesamiento en el sumario que se le sigue por estafa y recibirle indagatoria.

3.661

4523

PEREZ NAVACERRADA, Joaquín; de estado casado, jornalero, de veintinueve años de edad; domiciliado últi-

limentamente en Madrid, calle de Fernando de los Ríos, 4; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial. 4474

3.662

QUESADA DE LA TORRE, Antonio; de treinta y siete años, hijo de José y de Josefa, de profesión carrero, natural y vecino de Jaén, calle de San Clemente, número 6; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Morón de la Frontera, para ser reducido a prisión por la causa número 95 de 1925, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4468

3.663

RAMOS TELLEIRO, Baldomero; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Lonzarola, residente en Madrid, hoy en ignorado paradero; de estatura regular, pelo y cejas rojos, cara redonda, nariz recta, la vista sobresaltada, con aspecto de loco; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Becerrá a constituirse en prisión y prestar indagatoria como procesado en causa que se le instruye por muerte violenta de Claudio Aira, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 4416

3.664

RECAS CALLEJA, Antonio; hijo de Angel y de Aurea, natural de Ohindón (Madrid), de estado soltero, profesión chauffeur, de veintitrés años de edad, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste decentemente, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Lazo, número 5, bajo, procesado por lesiones en causa número 389-925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 4458

3.665

RODRIGUEZ LEAL, Francisco; natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Justa, de diez y nueve y veinte años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Pontejos, 3, segundo derecha, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, procesado en causa por robo frustrado, número 80 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte (Secretaría vacante), para ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 4482

3.666

RODRIGUEZ SILVA, Adriano; natural de Oporto (Portugal), hijo de Anvino y Ana, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Rosario, núm. 2; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte (Secretaría vacante), a responder a los cargos que le resultan en el sumario seguido contra el mismo con el número 11-926, por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 4460

3.667

ROJAS MURIEL, Leoncio; de cuarenta y ocho años, casado, zapatero, hijo de Manuel y de Faustina, natural y vecino de Priego; procesado por amenazas; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, apercibido en otro caso de declarársele rebelde. 4501

3.668

ROSILLO IGLESIAS, Manuel (a) Loli; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle Merced, número 25; procesado por atentado en causa número 45 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de dicha ciudad, para constituirse en prisión decretada en dicha causa. 4418

3.669

RUIZ NOALES, Juan, Enrique Portillo Espinar y Cándido Estévez Zamora; procesados por hurto y daños, causa número 161 de 1926; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para notificarles el auto de procesamiento y prisión y otras diligencias, apercibidos con ser declarados en rebeldía. 4465

3.670

SANFIDEL GALLART, José; natural de Ginestar, de estado casado, profesión panadero, de treinta y cinco años, hijo de Buenaventura y de María; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de rapto, sumario número 42 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de dicha capital, a responder de sus cargos, apercibido que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 4421

3.671

SEGARRA Y SALAS, Joaquín; natural de Chert (Castellón de la Pla-

na), de estado casado, profesión carretero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Hospital de Llobregat, calle Llavínos, número 11, bajos; procesado por escándalo público; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, a fin de ser reducido a prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4415

3.672

SISSY SILVIO, Alkaly; profesión entrenador del Real Club Deportivo Español; procesado en causa número 205 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4449

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los sujetos cuyas señas al final se expresarán, los cuales en la noche del 19 de Febrero pasado, y de la dehesa de Juan Sevilla, término de San Vicente de Alcántara, robaron tres caballerías menores propiedad de José Expósito Corchado, los cuales abandonaron dichos semovientes en término de Membrío al ser perseguidos por la Guardia civil, y caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Al mismo tiempo se les cita y llama por medio de la presente para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, pues así lo tengo acordado en el sumario número 12 del corriente año que en su contra se sigue.

Señas.

Un gitano de cuarenta y cinco años, alto, moreno, traje negro, sombrero negro, pequeño, botas blancas.

Otro de veinticinco años, estatura baja, llamados Antonio y Diego Jiménez, respectivamente, ambos hermanos, acompañándoles un hijo del primero de quince años con gotra clara de visera.

Albuquerque, 8 de Abril de 1926.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Darío Sánchez.

70-7412

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, sustraído en la noche del 2 al 3 del actual de la dehesa llamada La Ahumada, término municipal de San Vicente de Alcántara, propiedad del vecino de Salorino Estaquio Carrasco Cilleros, y, caso de ser hallado, lo pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 18 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas.

Una mula de quince años de edad, de 1,32 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, con lunares blancos en el dorso y costillares y listas blancas en cinchera, señalada en la nalga derecha con la letra P. número 13 de la Compañía El Fénix Agrícola.

Alburquerque, 9 de Abril de 1926.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Darío Sánchez.

JO—4418

ALGECIRAS

Por medio de la presente se hace saber al procesado en causa número 70 de 1925 por hurto de este Juzgado José Gil Alamar, vecino de Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Cádiz, por auto de 6 de Marzo último, acordó aplicarle los beneficios de indulto del Real decreto de 10 de Febrero último, indultándole totalmente de la condena que por sentencia fecha 11 de Diciembre pasado le fué impuesta en dicha causa de dos meses y un día de arresto mayor.

Algeciras, 6 de Abril de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—4410

ALGECIRAS

Por medio de la presente se notifica a Antonio Vázquez, domiciliado últimamente en La Línea y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Cádiz, por sentencia fecha 20 de Enero último, dictada en la causa número 41 de 1922, por robo, contra José Huertas Cosano y otros, condenó a dichos procesados, entre otras penas, a la indemnización a favor del referido perjudicado de cuatro pesetas.

Algeciras, 9 de Abril de 1926.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—4487

ALMENDRALEJO

Don Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 26 al 27 de Marzo último, y de un toril al sitio Tas-

rragón, término de Hornachos, sustrajeron una burra de ocho a diez años, rucía clara, desherrada, pelada a trasquilones, sin hierro, con rozaduras de la manea, alzada pequeña, buenas carnes; de la propiedad del vecino de dicha villa Manuel Calero Gallego; de cuyo hecho se supone sean los autores José Saavedra Jiménez, de dieciocho años, amancebado, natural y vecino de Badajoz, de estatura regular, algo picado de viruelas, que viste pantalón obscuro, blusa larga, color plomo; gorra de hule, barbilampión; otro sujeto de cuarenta años, alto, de abundantes carnes, rubio, con bigote, sombrero blanco, chaqueta oscura y pantalón de pana color miel; dos mujeres jóvenes, muy morenas, con dos niños; uno de unos dos años y otro de pecho; que en la expresada noche merodearon por dicho sitio y dejaron abandonada dicha jumenta, en unión de un burro rucio, capón, talla regular, desherrado, en Santa Amalia, en casa del vecino de dicha villa Eladio Borreguero Cano, dándose a la fuga sobre las diez y ocho horas del día 31.

En su virtud, se cita y llama a dichos cuatro gitanos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de que respondan de los cargos que les resultan del sumario que con motivo del expresado hecho instruyo bajo el número 42.

Al propio tiempo encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, Jesús Cadenas.—El Juez, Arturo Suárez Bárcena.

JO—4488

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente al vecino de Casla (Segovia) D. Basilio Gil Municipio, y sustraída o desaparecida del 31 del pasado Marzo al 4 del corriente, del quinto "Navaquemada", del término de Brazatorras, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 52.

Señas de la caballería.

Un caballo de cuatro años, tordo oscuro, lucero en la frente, alzada regular, desherrado, con un levante en la cruz y hierro B. O. en la nalga derecha.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Abril de 1926.—El Secretario, por delegación, Mariano de Leonardo.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—4489

ANDUJAR

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, de la propiedad de D. Manuel Expósito, el que fué hurtado en la madrugada del día 3 del actual, del sitio llamado Santa Amalia, del término de Villanueva de la Reina, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por el sumario número 61 de 1926.

Señas del semoviente.

Una mula con diecinueve años, alzada 1,49 metros, pelo castaño obscuro, raza española, hierro confuso, ojirrubia, bebe en obscuro y pelos blancos en ijares, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra S, núm. 3.

Dado en Andújar a 6 de Abril de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Isidro Domingo.

JO—4445

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, de la propiedad de Vicente Lacasa García, el que fué hurtado en la noche del 3 al 4 del actual de la dehesa llamada Abelfal, sito Arroyo de las dos Hermanas, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado por el sumario número 60 de 1926, que en tal motivo se instruye.

Señas del semoviente.

Un mulo capón de once años, de 1,49 metros de alzada, capa negra, raza española, con un sobrehueso en la mano izquierda, con el hierro de la Compañía La Previsora Hispanense en la cadera izquierda, donde se encuentra asegurada.

Andújar, 5 de Abril de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—4446

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, de la propiedad de Pedro Hernández Moreno, vecino de Arjonilla, y el que fué hurtado en la noche del 23 de Marzo último, en las proximidades del caserío denominado Siles, del término de Oropesa, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado por el sumario número 58 de 1926, que en tal motivo se instruye.

timos poseedores y del autor o autores de hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por el sumario número 62 de 1926.

Señas del semoviente.

Una burra castaña oscura, marca mediana, edad ocho años, hierro en la cadera izquierda, del Fénix, brazo izquierdo esquilado y paletilla del mismo lado.

Dado en Andújar a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—4447

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Reina Sánchez alias "Guindona", de esta naturaleza, de unos cincuenta años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le aparecen en la causa que se sigue en el mismo, bajo el número 14 de 1926, sobre hurto de metálico.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la María Reina, la que de ser habida, será ingresada en la prisión preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, como asimismo a la busca y escote de 56 pesetas en once monedas de plata de cinco pesetas cada una y otra moneda de una peseta del mismo metal, que se dice sustraída por la repetida María Reina a su hermana Rosario, el día 15 de Febrero último, de un baúl que tenía en su domicilio, las que de ser rescatadas se pongan de igual modo a disposición de este mencionado Juzgado.

Dado en Archidona a 6 de Marzo de 1926.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.

JO—4490

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia del día dictada en la Sección primera, del juicio universal de quiebra de la Compañía mercantil Fénix Vidriero (S. A.), domiciliada en esta plaza, se hace saber a los acreedores de dicha Sociedad que ha sido señalado el día 27 de Mayo próximo, a las diez y seis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, para la celebración de la primera junta general de acreedores para proceder al nombramiento de Síndicos de la referida quiebra, y se cita a los acreedores ignorados del Fénix Vidriero (S. A.) para que comparezcan a la celebración de la mencionada junta, con los títulos justificativos de

sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos, previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 17 de Abril de 1926.—El Secretario judicial, Antonio Górnium.

JO—104

BEJAR

D. Humberto Llorente Regidor, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y ocupación de una ternera de seis semanas de tiempo, sin que consten otras señas, sustraída en la noche del 1.º de los corrientes, de un prado al sitio del Horcajo, término de Gallegos de Solmirón, y de la pertenencia de Gabriel Sánchez González, poniéndola a mi disposición caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 36 de 1926, sobre hurto.

Dado en Béjar a 10 de Abril de 1926.—El Juez, Humberto Llorente.

JJO—4496

BENABARRE

El señor Juez de instrucción de Benabarre y su partido, en causa que se sigue sobre tenencia de armas, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite a Juan Bisner Puy, de veintiocho años, natural de esta villa, donde tuvo su último domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Benabarre, 8 de Abril de 1926.—El Secretario, Vicente Arregui.

JO—4497

CALAMOCHA

D. Ramón Robles Sans, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente y en el sumario que instruyo con el número 11 de este año sobre asesinato de Jorge Monterde Corella, vecino de Bagueva, contra Paulino Molina Guiral y otro, he acordado hacer el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Domingo Monterde Judez, de ignorado paradero, hijo del interfecto.

Calamocha, 3 de Abril de 1926.—Por su mandato, el Secretario accidental, Francisco Barquero.—El Juez de instrucción, Ramón Robles Sans.

JO—4450

CAROLINA (LA)

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cinco años, capa castaña, con cabos negros y lucera algo confuso, raza española, cola canosa, alzada 1,46 metros, hierro La Agrícola Española, propiedad de José Remacho Sola, que le fué hurtada de los Cortijos Altos, de este término, la noche del 27 de Marzo último, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 7 de Abril de 1926.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, José Bernabeu Nicola.

JO—4508

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un mulo, propio de Manuel Sánchez Nájera, de 1,47 metros de alzada, de trece años, oscuro, raza española, pelos blancos lomo y costillares, hocinegro, y en la tabla izquierda del cuello hierro de El Fénix Agrícola J. 7, la que fué hurtada el día 18 de Marzo pasado del sitio Adelfa, término de Bailén; procediéndose asimismo a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, José Bernabeu Nicola.

JO—4509

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro macho de cinco años, castrado, alzada 1,14 metros, capa cárdena, cinta negra desde la cabeza, por el lomo, hasta la cola, formando cruz en los altos de los hombros, con el hierro mundial Agraria, letra C, 6, propiedad de Matías Herran López que fué hurtado la noche del 23 de Marzo pasado del sitio la solana, del término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, José Bernabeu Nicola.

JO—4510

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una mula, de Pedro Jurado Santafuista, que le fué hurtada el día 18 de Marzo, sitio Peñón, término de Bailén, de catorce años, raza española, de 1,39 metros de alzada, con el hierro de La Fraynora Española, con pelos

blancos en costillares, encuentras y cinchera; en la tabla izquierda del cuello el hierro del Fénix Agrícola, letra J, número 7; procediéndose a la detención de autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 5 de Abril de 1926.—El Juez, José Bernabé.—El Secretario. (illegible).

JO—4511

COLMENAR

D. Juan Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Secretario propietario de este Juzgado municipal de Alfavatejo, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes documentadas en el Juzgado de instrucción del partido, en el improrrogable término de treinta días, que empezarán a contarse desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen aspirar a dicho cargo.—Alfavatejo, 13 de Septiembre de 1925.—Juan Rodríguez.

Colmenar (Málaga), 17 de Marzo de 1926.—El Juez de instrucción, Manuel Carruez.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—4431

CHINCHÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario sobre atentado a Agentes de la Autoridad, contra Pedro Escariellas y Galán, hecho ocurrido sobre las cuatro y media de la tarde del día 7 de Marzo último, en la plaza de la Constitución, de esta ciudad, se cita a una mujer forastera que, acompañada de una niña, se encontraba frente al Café al ocurrir el hecho, y que fué maltratada de obra por dicho procesado, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibir la declaración en referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada incurso en multa de 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar tal comparecencia.

Chinchón, 9 de Abril de 1926.—El Secretario, P. S. Andrés Álvarez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Adolfo Salas.

JO—4535

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.693 del año 1926, por daños, contra Claudio Avila Izquierdo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1926, el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Claudio Avila y Juan Giralt.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Claudio Avila Izquierdo a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Juan Giralt 45 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere, José Gutiérrez, dueño del vehículo causante de los daños. Y que debo absolver y absuelvo a Juan Giralt.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Claudio Avila Izquierdo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, en el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Marzo de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.422 del año 1925 por lesiones de Rosario Durán, contra Gabriel González Villarejo y Antonio Merallo Magdalena, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Marzo de 1926, el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriel González y Antonio Mocallo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gabriel González Villarejo y Antonio Merallo Magdalena, a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio, notificándose esta sentencia por medio de embargo a Gabriel González y el sobrosamiento con respecto a las lesiones

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciante, Rosario Durán Díez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.810 del año 1925 por daños por imprudencia contra Pedro Ruiz Arqués y Tomás Contreras Saldaña, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Marzo de 1926, el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Ruiz y Tomás Contreras Saldaña.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Pedro Ruiz Arqués y Tomás Contreras Saldaña, a la multa de cinco pesetas y reprensión a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague el primero a Estanislao Bravo cuarenta pesetas y el segundo a doña Carmen Sánchez cincuenta pesetas, ambas cantidades en concepto de indemnización, y por partes iguales las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsables de la indemnización los dueños de ambos vehículos, notificándose esta sentencia a Pedro Ruiz por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la enjuiciada doña Carmen Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y compare a Julio Vázquez Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Ciudad-Real número 8, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, princi-

pal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 24 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Santano Centeno, domiciliado últimamente en la calle de Méndez Álvaro, número 2, para que dentro de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.728 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Trinidad López García, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 48, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.703 de orden del año 1925, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramón Fernández Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Hornos de la Mata, números 7 y 9, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.707 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-

ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Eugenio Alminañá Hernández, domiciliado últimamente en la calle de Eugenio Salazar, número 9, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.708 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael López del Valle, domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, número 18, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 349 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Vicente Gálvez Martín, domiciliado últimamente en la calle de Arriamel, número 1, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 338 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Cruz Ajojo Fernán-

dez, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 40, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido con el número 58 de orden del año 1926, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Pérez Pérez, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 41, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.670 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Tomás Pérez Álvarez, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.570 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Motosgo, domiciliada últimamente en la calle de San Marcos, número 4, para que dentro de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.617 del año 1925, apercibida que de no

verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Gid.

JO—4409

MOYA

Por imposibilidad del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y habiéndose anunciado la vacante en la GACETA y Boletín Oficial con fecha 1.º de Septiembre, por treinta días y por concurso de traslado, sin que nadie la haya solicitado, se anuncia por otros treinta días la vacante, por concurso libre, esperando solicitantes.

Moya, 15 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Patricio Sánchez.

JO—1851

TRAZO

Don Juan Vieites Castenda, Juez municipal del término de Trazo, partido judicial de Ordenes, provincia de Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Trazo, 3 de Marzo de 1926.—El Juez municipal, Juan Vieites.—El Secretario, José Doval.

JO—4398

HELLÍN

Don Luis Redondo Martínez, Letrado, Juez municipal de esta ciudad de Hellín

Por el presente se hace saber a los inculcados Maximino Madrigal Molina, vecino de Albacete, y Cayetano Vargas Díaz, que lo es de Murcia, cuyos paraderos actualmente se desconocen, que por providencia del día 6 del actual ha acordado que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Mayo próximo y hora de las diez, para celebrar juicio verbal de faltas en que se hallan encartados, por estafa, motivada por viajar sin billete en el ferrocarril, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto del juicio con todas las pruebas de que intenten valerse, y que podrán hacer uso de la facultad que les confiere el artículo 270 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Hellín a 6 de Abril de 1926. El Secretario, P. S. M., Juan Claramonte.—El Juez, Luis Redondo.

JO—4547

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Sán-

chez Marfíe, por lesiones, y señalado con el número 256 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Marzo de 1926, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José Castro Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Sánchez Marfíe,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Sánchez Marfíe a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Castro.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José Castro Fernández, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 1.º de Abril de 1926.—V.º B.º El Juez, Mariano Sánchez Gómez.—El Secretario Francisco Álvarez de Lara.

JO—4483

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 108, seguido en este Juzgado contra Domingo del Río, Santiago Martín y Margarita Parres, por malos tratos y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 6 del mes de Abril de 1926, D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Martín, Domingo del Río y Margarita Parres,

Fallo que debo condenar y condeno a Domingo del Río, Santiago Martín y a Margarita Parres Sáez, a las penas de 30 pesetas de multa y 15 pesetas de multa, respectivamente, y al pago de una tercera parte de costas cada uno, absolviendo libremente al denunciado Santiago Martín del Castillo, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio la otra tercera parte de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Domingo del Río Santaló y a Margarita Parres Sáez, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, G. Doval.

4484

En el expediente de juicio verbal de faltas número 155, seguido en este Juzgado contra Félix Márquez López, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Abril de 1926; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Márquez López,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Márquez López, a la pena de 40 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, publicándose la presente resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Félix Gil Mariscal, expido la presente, Madrid a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, G. Doval.

JO—4485

MANZANARES

D. José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de Manzanares.

Certifico: Que en el juicio de faltas por atropello de un automóvil, contra Francisco López Benito y otro, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Manzanares a 31 de Marzo de 1926; habiendo visto el señor Juez municipal D. José Muñoz de la Espada y García, el presente juicio de faltas por atropello de un automóvil, en el que es parte el señor Fiscal municipal don Jesús Sánchez Blanco, en virtud de denuncia interpuesta por D. Andrés García Gómez, mayor de edad, casado, labrador, de esta vecindad, contra don Francisco López Benito, también mayor de edad, casado, propietario, vecino de Alicante, y Jesús Martínez Rodríguez, al que se supone vecino de Madrid, chofer, ignorándose las demás circunstancias; y

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Martínez o Rodríguez a la pena de quince días de arresto y las costas del juicio, absolviendo al otro denunciado D. Francisco López Benito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Muñoz de la Espada."

Fue publicada en el mismo día. Y con el fin de que sirva de notificación a los denunciados Francisco López Benito y Jesús Martínez o Rodríguez, cuyos domicilios se ignoran, firmo el presente.

Manzanares a 31 de Marzo de 1926. El Secretario, José García Lara.

JO—4441

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.